

**RESOLUCIÓN N° 528 /2.022.-**

**POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA SEÑORA DALVA BOLFONI, FUNCIONARIA DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 9886/22, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Asunción, 11 de noviembre de 2.022.-

**VISTA:** La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGBP), en la que solicita la desvinculación de la señora Dalva Bolfoni, con C.I.C. N° 2.303.974, como funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de habersele acordado la Jubilación Ordinaria como funcionaria de la administración pública, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, obra en la Página Web del Ministerio de Hacienda ([www.hacienda.gov.py](http://www.hacienda.gov.py)), copia de la Resolución Particular N° 9886, de fecha 20 de octubre de 2022, por la cual se acuerda la Jubilación Ordinaria de la funcionaria arriba citada, a fin de comunicar a la entidad empleadora.

*Que*, el Decreto N° 4.947/10, “**POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA**”, dispone en su Artículo 3°, Inciso d): “Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.”

*Que*, el artículo 40° de la Ley 1626/00, “**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**”, establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por: inc b) jubilación.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen D. A. J. N° 152/22 de fecha 10 de noviembre del año en curso, cuya parte conclusiva señala que: “En base a lo establecido en las normas legales citadas precedentemente, se recomienda, se proceda...”

ES COPIA

Ing. Agr. César Espinola  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

RESOLUCIÓN N° 528 /2.022.-

**POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA SEÑORA DALVA BOLFONI, FUNCIONARIA DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 9886/22, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

...con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente, por la cual se desvincula a la Sra. Dalva Bolfoni, con C.I.C. N° 2.303.974.-, en razón de habersele acordado Jubilación Ordinaria”.

**Que**, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 887/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, remite el expediente MEI N° 102-602-2022 a la Dirección de Secretaría General, a los efectos de continuar con los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**DESVINCULAR**, a la señora **Dalva Bolfoni**, con **C.I.C. N° 2.303.974**, como funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría C52, “Jefe de Departamento”, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, con antigüedad del 01 de diciembre del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----

**Artículo 2°.-**

**DAR**, las gracias a la señora Dalva Bolfoni, por los servicios prestados a la Institución.-----

**Artículo 3°.-**

**COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**Ing. Agr. César Espínola**  
Director Secretaría General



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente